

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO – ICBF SEDE CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS,**

HACE SABER:

Que la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 263 de la Ley 1952 del 2019 y con base en las facultades legales conferidas por el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, y en especial las conferidas mediante la Resolución No. 2292 del 29 de marzo de 2022 expedida por la Dirección General del ICBF, ordenó mediante Auto **No. 0249 del 04 de mayo de 2022** la **Adecuación Normativa de la Investigación Disciplinaria** que cursa dentro del expediente radicado bajo el No. **1194 - 2018** y que se adelanta en contra de **DORIS CECILIA GÓMEZ CAMARGO, SANDRA MILENA MURCIA GÓMEZ y EDGAR ORLANDO LARA ARÉVALO** quienes para la época de los hechos fungían en calidad de Defensora de Familia, trabajadora social y psicólogo, respectivamente, asignados al ICBF Regional Bogotá y ubicados en el Centro Zonal Bosa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con lo establecido en el artículo Art. 127 de la ley 1952 del 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021, se fija hoy trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de **Adecuación Normativa de la Investigación Disciplinaria** que cursa dentro del expediente radicado bajo el No. **1194 - 2018** ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor **EDGAR ORLANDO LARA ARÉVALO** y a la señora **DORIS CECILIA GÓMEZ CAMARGO**; toda vez que se le enviaron citaciones de notificación a los correo electrónico orlandolara29@hotmail.com y Dorisc.gomez@icbf.gov.co el día 24 de mayo de 2022 y a la dirección de correspondencia el día 15 de junio de 2022, sin que se hicieran presentes para tal fin y/o autorizaran correo electrónico para notificarlos, providencia que en su parte resolutive indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la adecuación normativa del proceso en curso a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la ley 2094 de 2021 y 216 de la Ley 1952 de 2019, de conformidad con lo expuesto en el aparte motivo del presente auto. (...)



YEISSON YESID JOYA SÁNCHEZ
Secretario Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente edicto se desfija hoy _____ del año dos mil veintidós (2022), a partir de las Cinco de la tarde (5:00 P.M.)

YEISSON YESID JOYA SÁNCHEZ
Secretario Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario

Cualquier inquietud comunicarse con el Abogado a cargo al correo institucional yeisson.joya@icnf.gov.co